



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2016-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 09 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 2339-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 11.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1768-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 07.09.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1446-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 28.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01512 del 18.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 951-2015/MPS-SGCM-UFelM del 18.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. **CESAR EDGARDO CHAVEZ SAAVEDRA**, con DNI N° 03683561, Propietaria del establecimiento comercial Panificadora-Bodega PANIFICADORA "EL MOLINO", Ubicado en Calle Santa Martha N° 701 Sánchez Cerro - Sullana y responsable solidario KAROL CHAVEZ VILLAVICENCIO con DNI N° 42946468 "POR TENER LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION Y/O SUS ACCESORIOS (INODORO, LAVATORIO, URINARIOS ETC), DETERIODADOS" con código de infracción C-247, Equivalente al 20% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1768-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.09.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01512 del 18.08.2015, con código de Infracción C-247, "POR TENER LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION Y/O SUS ACCESORIOS (INODORO, LAVATORIO, URINARIOS ETC), DETERIODADOS" con código de infracción C-247, Equivalente al 20% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la Sr. **CESAR EDGARDO CHAVEZ SAAVEDRA**, con DNI N° 03683561, Propietaria del establecimiento comercial Panificadora-Bodega PANIFICADORA "EL MOLINO", Ubicado en Calle Santa Martha N° 701 Sánchez Cerro - Sullana y responsable solidario KAROL CHAVEZ VILLAVICENCIO con DNI N° 42946468, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01512.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-245, según el RASA, "POR TENER LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION Y/O SUS ACCESORIOS (INODORO, LAVATORIO, URINARIOS ETC), DETERIODADOS", Equivalente al 20% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 25636, de Fecha 19.08.2015, señalando argumentos, que no lo eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. **CESAR EDGARDO CHAVEZ SAAVEDRA**, con DNI N° 03683561, Propietaria del establecimiento comercial Panificadora-Bodega PANIFICADORA "EL MOLINO", Ubicado en Calle Santa Martha N° 701 Sánchez Cerro - Sullana y responsable solidario KAROL CHAVEZ VILLAVICENCIO con DNI N° 42946468, "POR TENER LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION Y/O SUS ACCESORIOS (INODORO, LAVATORIO, URINARIOS ETC), DETERIODADOS" con código de infracción C-247, Equivalente al 20% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle Santa Martha N° 701 Sánchez Cerro - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE TORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES